REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

GS - 2026 - 002987 **- REGI7 / –ARGES**

Villavicencio, 27 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Calle 15 No. 15 A 33 Barrio Estero

Asunto: Informe de coordinación Contrato Interadministrativo No. 084-5-200187-25

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente a la fecha de 28/01/2026 al 27/02/2026, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-017818-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No7, nombró como supervisor al suscrito Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-000896-REGI7 de fecha 22 de enero de 2026 el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No7, nombró como supervisor a la señora Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA.

Mediante acta AE-2026-000186-REGI7 de fecha 20/01/2026 el señor Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ a la señora Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA entrega estado y ejecución del contrato 084-5-200187-25.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe: MENSUAL**
- **Consecutivo del informe presentado: 02**
- **No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:**
  - **INFORME DE COORDINACION DE 28/11/2025 AL 27/12/2025:** Comunicado oficial GS-2026-000658-REGI7
  - **INFORME DE COORDINACION DE 28/12/2025 AL 27/01/2026:** Comunicado oficial GS-2026-001417-REGI7

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	084-5-200187-25
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Contratista:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
Valor inicial del contrato:	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($2.866.344.162,00) M/CTE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Valor adiciones del contrato:	N/A
Valor total del contrato:	N/A
Plazo de ejecución	5 MESES y 2 DIAS Fecha de inicio 28/11/2025 Fecha de finalización: 30/04/2026.
Prorrogas:	N/A
Modificatorios:	N/A
Otros:	N/A
Forma de Pago:	El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento en salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento en salud No.7., donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co Con asunto NOMBRE ENTIDAD Y NIT Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y nit, dentro de ella debe venir: - Archivo xml de la factura - Archivo cuv - Archivo json (RIPS) - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes - Archivo excel con relación de las facturas - Certificado de parafiscales vigente Se contesta por parte de nosotros mediante el correo notificando el número de radicado De las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución. Causales de devolución Persona corresponde a otro responsable de pago El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago. Factura ya pagada o en trámite No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura. El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago". Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes: - Certificación bancaria. - Fotocopia del RUT.

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2:En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector:

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

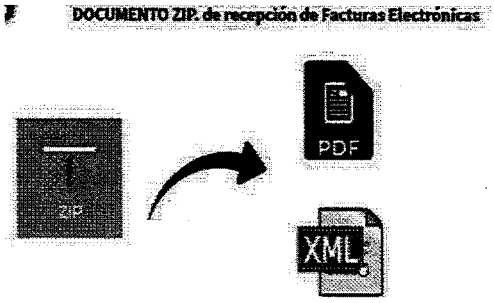
Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co. la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento. Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No.7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

Autorización.
Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
Comprobante de recibido del usuario.
Orden de servicio.
RIPS

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- Documentos de identidad

REQUISITOS PARA EL PAGO

Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
Anexar el Original de la autorización del suministro.
Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
CUENTA No. 05761386374
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

Periodo del informe

28/01/2026	27/02/2026

1. DESARROLLO DE LA GESTION DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

Mediante acta AC-2026-000314-REGI7 de fecha 02/02/2026 se llevo a cabo reunión con el área de coordinación médica, consulta externa y urgencias del Hospital Departamental de Villavicencio.

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES



Mediante comunicado oficial GS-2026-001979-REGI 7 de fecha 11/02/2026 se informó al prestador Hospital Departamental de Villavicencio el cambio de supervisor y se solicitaron especificaciones técnicas de cumplimiento.

Mediante comunicado oficial GS-2026-001980-REGI 7 de fecha 11/02/2026 se solicito al prestador el sostenimiento de tarifas en atenciones sin respaldo presupuestal.

Mediante comunicado oficial GS-2026-002671-REGI7 se informó al ordenador del gasto la ejecución del contrato 084-5-200187-25.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta-Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	**SI**	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	**SI**	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	**SI**	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	**SI**	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	**SI**	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	**SI**	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	**SI**	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	**SI**	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	**SI**	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	**SI**	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	**SI**	A la fecha de inicio del contrato el contratista no ha reportado al correo establecido los informes de reporte de incidentes o eventos adversos
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	**SI**	A la fecha de inicio del contrato el contratista no ha reportado al correo establecido los informes de reporte de incidentes o eventos adversos
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	**SI**	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	**SI**	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	**SI**	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	**SI**	CUMPLE
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	**SI**	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	**SI**	CUMPLE

N°	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACION

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.referenal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS

No aplica

4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 2.866.344.162,00
ADICIONES: N/A	00,00
MODIFICACIONES: No.____ de Fecha____.	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.866.344.162,00

Unidad	Presupuesto Asignado	RECURSO	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado
RASE7	*$2.866.344.162,00*	*R.16*	*$1.262.900.138,00*	*$746.592.451,00*	*$2.119.751.711*	*CT. ANA GABRIELA LINARES PANTOJA*

5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato	$ 2.866.344.162,00	100%
Valor total de las entregas	*$746.592.451,00*	26.04%
Valor total facturado:	*$746.592.451,00*	26.04%
Valor facturado pendiente de pago:	*$1.262.900.138,00*	44.05%
Valor pagado:	*$470.245.338,00*	16.40%
Valor pendiente de entrega:	*$2.119.751.711,00*	73.95%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 15	267.700,00	30/12/2025	$ 267.700	HDVE1327028	$ 267.700	Pendiente	PENDIENTE PAGO
RAS 16	4.079.778,00	06/01/2026	$ 1.048.476	HDVE1327972	$ 1.048.476	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		07/01/2026	$ 294.723	HDVE1328320	$ 294.723		
		07/01/2026	$ 404.609	HDVE1328328	$ 404.609		
		07/01/2026	$ 84.100	HDVE1328332	$ 84.100		
		07/01/2026	$ 315.782	HDVE1328391	$ 315.782		
		08/01/2026	$ 163.744	HDVE1329591	$ 163.744		
		09/01/2026	$ 503.653	HDVE1329593	$ 503.653		
		09/01/2026	$ 156.600	HDVE1329594	$ 156.600		
		09/01/2026	$ 148.291	HDVE1329595	$ 148.291		
		09/01/2026	$ 232.800	HDVE1329597	$ 232.800		
		09/01/2026	$ 182.200	HDVE1329601	$ 182.200		
		09/01/2026	$ 84.100	HDVE1329763	$ 84.100		
		10/01/2026	$ 460.700	HDVE1327028	$ 460.700		
RAS 17	53.037.843	5/01/2026	$ 5.668.597	HDVE1326545	$ 5.668.597	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		6/01/2026	$ 2.354.606	HDVE1326787	$ 2.354.606		
		6/01/2026	$ 2.112.398	HDVE1326790	$ 2.112.398		
		7/01/2026	$ 2.214.301	HDVE1327880	$ 2.214.301		
		7/01/2026	$ 1.672.080	HDVE1328145	$ 1.672.080		
		7/01/2026	$ 239.482	HDVE1328162	$ 239.482		
		7/01/2026	$ 889.672	HDVE1328165	$ 889.672		
		7/01/2026	$ 413.521	HDVE1328169	$ 413.521		
		7/01/2026	$ 309.500	HDVE1328175	$ 309.500		
		7/01/2026	$ 431.540	HDVE1328294	$ 431.540		
		7/01/2026	$ 921.105	HDVE1328304	$ 921.105		
		8/01/2026	$ 538.219	HDVE1328344	$ 538.219		
		8/01/2026	$ 434.447	HDVE1328348	$ 434.447		

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

		8/01/2026	$ 124.200	HDVE1328351	$ 124.200		
		8/01/2026	$ 1.544.893	HDVE1328359	$ 1.544.893		
		8/01/2026	$ 219.500	HDVE1328362	$ 219.500		
		8/01/2026	$ 310.100	HDVE1328364	$ 310.100		
		8/01/2026	$ 208.764	HDVE1328365	$ 208.764		
		8/01/2026	$ 29.864.105	HDVE1328423	$ 29.864.105		
		8/01/2026	$ 236.800	HDVE1328625	$ 236.800		
		8/01/2026	$ 410.627	HDVE1328644	$ 410.627		
		8/01/2026	$ 84.100	HDVE1328669	$ 84.100		
		9/01/2026	$ 201.268	HDVE1329010	$ 201.268		
		9/01/2026	$ 677.384	HDVE1329011	$ 677.384		
		9/01/2026	$ 497.934	HDVE1329012	$ 497.934		
		9/01/2026	$ 458.700	HDVE1329611	$ 458.700		
RAS 18	21.086.135	06/01/2026	$ 4.450.185	HDVE1327027	$ 4.450.185	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		08/01/2026	$ 1.458.722	HDVE1328940	$ 1.458.722		
		10/01/2026	$ 372.976	HDVE1329795	$ 372.976		
		10/01/2026	$ 194.931	HDVE1329809	$ 194.931		
		10/01/2026	$ 377.200	HDVE1329812	$ 377.200		
		10/01/2026	$ 1.162.600	HDVE1329854	$ 1.162.600		
		10/01/2026	$ 424.084	HDVE1329891	$ 424.084		
		10/01/2026	$ 270.458	HDVE1329892	$ 270.458		
		10/01/2026	$ 926.500	HDVE1329893	$ 926.500		
		10/01/2026	$ 222.300	HDVE1329897	$ 222.300		
		10/01/2026	$ 188.995	HDVE1329900	$ 188.995		
		12/01/2026	$ 581.353	HDVE1330085	$ 581.353		
		12/01/2026	$ 277.200	HDVE1330087	$ 277.200		
		12/01/2026	$ 127.009	HDVE1330091	$ 127.009		
		12/01/2026	$ 912.000	HDVE1330142	$ 912.000		
		12/01/2026	$ 613.500	HDVE1330149	$ 613.500		
		12/01/2026	$ 84.100	HDVE1330158	$ 84.100		
		12/01/2026	$ 721.700	HDVE1330159	$ 721.700		
		12/01/2026	$ 409.885	HDVE1330165	$ 409.885		
		12/01/2026	$ 1.085.309	HDVE1330168	$ 1.085.309		
		12/01/2026	$ 487.700	HDVE1330173	$ 487.700		
		12/01/2026	$ 1.058.206	HDVE1330185	$ 1.058.206		
		13/01/2026	$ 84.100	HDVE1330342	$ 84.100		
		13/01/2026	$ 547.572	HDVE1330344	$ 547.572		
		13/01/2026	$ 1.372.356	HDVE1330348	$ 1.372.356		
		13/01/2026	$ 2.531.094	HDVE1330415	$ 2.531.094		

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

		13/01/2026	$ 144.100	HDVE1330777	$ 144.100		
RAS 19	2.078.276	10/01/2026	$ 164.700	HDVE1329770	$ 164.700	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		11/01/2026	$ 200.311	HDVE1330043	$ 200.311		
		12/01/2026	$ 203.076	HDVE1330205	$ 203.076		
		13/01/2026	$ 435.200	HDVE1330481	$ 435.200		
		13/01/2026	$ 483.598	HDVE1330495	$ 483.598		
		13/01/2026	$ 591.391	HDVE1330500	$ 591.391		
RAS 20	107.030.630	13/01/2026	$ 1.014.850	HDVE1330618	$ 1.014.850	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		14/01/2026	$ 297.800	HDVE1330977	$ 297.800		
		14/01/2026	$ 376.100	HDVE1331095	$ 376.100		
		15/01/2026	$ 2.150.764	HDVE1332019	$ 2.150.764		
		15/01/2026	$ 1.705.500	HDVE1332172	$ 1.705.500		
		15/01/2026	$ 19.640.476	HDVE1332207	$ 19.640.476		
		15/01/2026	$ 23.350.557	HDVE1332329	$ 23.350.557		
		15/01/2026	$ 2.480.000	HDVE1332380	$ 2.480.000		
		15/01/2026	$ 31.152.901	HDVE1332613	$ 31.152.901		
		15/01/2026	$ 989.835	HDVE1332715	$ 989.835		
		15/01/2026	$ 884.530	HDVE1332770	$ 884.530		
		15/01/2026	$ 16.859.376	HDVE1332916	$ 16.859.376		
		16/01/2026	$ 332.632	HDVE1333310	$ 332.632		
		16/01/2026	$ 207.500	HDVE1333367	$ 207.500		
		16/01/2026	$ 601.800	HDVE1333379	$ 601.800		
		16/01/2026	$ 229.132	HDVE1333396	$ 229.132		
		17/01/2026	$ 435.300	HDVE1333849	$ 435.300		
		17/01/2026	$ 563.134	HDVE1333853	$ 563.134		
		17/01/2026	$ 336.756	HDVE1333902	$ 336.756		
		17/01/2026	$ 339.828	HDVE1333911	$ 339.828		
		17/01/2026	$ 450.200	HDVE1333954	$ 450.200		
		18/01/2026	$ 856.912	HDVE1334375	$ 856.912		
		18/01/2026	$ 1.600.231	HDVE1334437	$ 1.600.231		
		19/01/2026	$ 174.516	HDVE1334641	$ 174.516		
RAS 21	102.275.388	27/01/2026	$ 2.736.278	HDVE1331784	$ 2.736.278	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		27/01/2026	$ 162.508	HDVE1332261	$ 162.508		
		27/01/2026	$ 499.356	HDVE1332362	$ 499.356		
		27/01/2026	$ 24.240.992	HDVE1332379	$ 24.240.992		
		27/01/2026	$ 439.533	HDVE1332523	$ 439.533		
		27/01/2026	$ 700.650	HDVE1332550	$ 700.650		
		27/01/2026	$ 67.723.685	HDVE1332612	$ 67.723.685		
		27/01/2026	$ 1.334.219	HDVE1332731	$ 1.334.219		
		27/01/2026	$ 91.459	HDVE1332754	$ 91.459		
		27/01/2026	$ 4.100.426	HDVE1332835	$ 4.100.426		
		27/01/2026	$ 246.282	HDVE1333044	$ 246.282		
		27/01/2026	$ 0	HDVE1335329	$ 0		
RAS 22	26.934.385	14/01/2026	$ 2.609.454	HDVE1331602	$ 2.609.454	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		15/01/2026	$ 1.332.017	HDVE1332241	$ 1.332.017		
		15/01/2026	$ 2.226.448	HDVE1332428	$ 2.226.448		
		18/01/2026	$ 727.875	HDVE1334244	$ 727.875		
		18/01/2026	$ 940.500	HDVE1334379	$ 940.500		
		19/01/2026	$ 527.000	HDVE1334454	$ 527.000		
		19/01/2026	$ 207.500	HDVE1334467	$ 207.500		
		19/01/2026	$ 388.525	HDVE1335036	$ 388.525		
		19/01/2026	$ 167.400	HDVE1335040	$ 167.400		
		19/01/2026	$ 192.700	HDVE1335051	$ 192.700		
		19/01/2026	$ 1.466.276	HDVE1335063	$ 1.466.276		
		19/01/2026	$ 443.287	HDVE1335071	$ 443.287		
		19/01/2026	$ 1.742.475	HDVE1335086	$ 1.742.475		
		20/01/2026	$ 948.307	HDVE1335950	$ 948.307		
		20/01/2026	$ 252.865	HDVE1335955	$ 252.865		

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

		20/01/2026	$ 270.100	HDVE1335964	$ 270.100		
		20/01/2026	$ 343.007	HDVE1335970	$ 343.007		
		20/01/2026	$ 573.980	HDVE1335977	$ 573.980		
		20/01/2026	$ 719.892	HDVE1335995	$ 719.892		
		20/01/2026	$ 765.023	HDVE1336002	$ 765.023		
		20/01/2026	$ 501.838	HDVE1336004	$ 501.838		
		20/01/2026	$ 315.554	HDVE1336060	$ 315.554		
		20/01/2026	$ 1.685.170	HDVE1336309	$ 1.685.170		
		21/01/2026	$ 273.013	HDVE1337115	$ 273.013		
		21/01/2026	$ 3.252.548	HDVE1337168	$ 3.252.548		
		21/01/2026	$ 249.500	HDVE1337271	$ 249.500		
		21/01/2026	$ 470.800	HDVE1337314	$ 470.800		
		21/01/2026	$ 704.408	HDVE1337325	$ 704.408		
		21/01/2026	$ 510.602	HDVE1337352	$ 510.602		
		22/01/2026	$ 633.792	HDVE1337409	$ 633.792		
		22/01/2026	$ 510.375	HDVE1337410	$ 510.375		
		22/01/2026	$ 630.600	HDVE1337412	$ 630.600		
		22/01/2026	$ 351.554	HDVE1337413	$ 351.554		
RAS 23	78.644.189	14/01/2026	$ 76.425.599	HDVE1331601	$ 76.425.599	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		15/01/2026	$ 1.388.110	HDVE1332190	$ 1.388.110		
		17/01/2026	$ 435.180	HDVE1333910	$ 435.180		
		17/01/2026	$ 395.300	HDVE1333917	$ 395.300		
RAS 24	39.196.242	20/01/2026	$ 265.200	HDVE1335398	$ 265.200	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		20/01/2026	$ 1.825.368	HDVE1335957	$ 1.825.368		
		21/01/2026	$ 1.681.997	HDVE1337042	$ 1.681.997		
		22/01/2026	$ 24.152.352	HDVE1337644	$ 24.152.352		
		22/01/2026	$ 268.156	HDVE1338016	$ 268.156		
		22/01/2026	$ 4.626.683	HDVE1338018	$ 4.626.683		
		23/01/2026	$ 624.986	HDVE1338634	$ 624.986		
		23/01/2026	$ 1.644.725	HDVE1338738	$ 1.644.725		
		23/01/2026	$ 2.473.162	HDVE1338905	$ 2.473.162		
		26/01/2026	$ 1.633.613	HDVE1340237	$ 1.633.613		
RAS 25	34.264.989	23/01/2026	$ 2.824.198	HDVE1339203	$ 2.824.198	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		23/01/2026	$ 4.435.363	HDVE1339218	$ 4.435.363		
		26/01/2026	$ 833.308	HDVE1340797	$ 833.308		
		26/01/2026	$ 3.332.121	HDVE1340818	$ 3.332.121		
		26/01/2026	$ 12.667.778	HDVE1340865	$ 12.667.778		
		26/01/2026	$ 158.129	HDVE1340913	$ 158.129		
		26/01/2026	$ 103.500	HDVE1340914	$ 103.500		
		26/01/2026	$ 446.121	HDVE1340915	$ 446.121		
		26/01/2026	$ 111.200	HDVE1340916	$ 111.200		
		26/01/2026	$ 220.200	HDVE1340917	$ 220.200		
		26/01/2026	$ 286.300	HDVE1340919	$ 286.300		
		26/01/2026	$ 159.607	HDVE1340920	$ 159.607		
		26/01/2026	$ 617.762	HDVE1340921	$ 617.762		
		26/01/2026	$ 633.100	HDVE1340922	$ 633.100		
		26/01/2026	$ 604.798	HDVE1340924	$ 604.798		
		27/01/2026	$ 1.064.676	HDVE1341139	$ 1.064.676		
		27/01/2026	$ 1.422.097	HDVE1341237	$ 1.422.097		
		27/01/2026	$ 1.057.600	HDVE1341267	$ 1.057.600		
		27/01/2026	$ 534.000	HDVE1341274	$ 534.000		
		27/01/2026	$ 596.354	HDVE1341288	$ 596.354		
		27/01/2026	$ 368.821	HDVE1341295	$ 368.821		
		27/01/2026	$ 362.300	HDVE1341309	$ 362.300		
		27/01/2026	$ 143.200	HDVE1341333	$ 143.200		
		27/01/2026	$ 532.500	HDVE1341657	$ 532.500		
		27/01/2026	$ 749.956	HDVE1341913	$ 749.956		
RAS 26	91.758	17/12/2025	$ 91.758	HDVE1320496	$ 91.758	Pendiente	PENDIENTE PAGO
RAS 27	131.543.300	31/01/2026	$ 278.099	HDVE1344200	$ 278.099	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		31/01/2026	$ 228.753	HDVE1344211	$ 228.753		
		31/01/2026	$ 1.037.129	HDVE1344239	$ 1.037.129		

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

31/01/2026	$ 494.300	HDVE1344259	$ 494.300
31/01/2026	$ 122.610	HDVE1344317	$ 122.610
1/02/2026	$ 223.400	HDVE1344367	$ 223.400
1/02/2026	$ 223.400	HDVE1344560	$ 223.400
2/02/2026	$ 502.571	HDVE1344565	$ 502.571
2/02/2026	$ 534.254	HDVE1344566	$ 534.254
2/02/2026	$ 147.252	HDVE1344603	$ 147.252
2/02/2026	$ 9.384.248	HDVE1344683	$ 9.384.248
2/02/2026	$ 386.829	HDVE1345039	$ 386.829
2/02/2026	$ 4.885.430	HDVE1345055	$ 4.885.430
2/02/2026	$ 192.700	HDVE1345056	$ 192.700
3/02/2026	$ 4.330.694	HDVE1345292	$ 4.330.694
3/02/2026	$ 1.426.308	HDVE1345302	$ 1.426.308
3/02/2026	$ 367.456	HDVE1345328	$ 367.456
3/02/2026	$ 387.403	HDVE1345458	$ 387.403
3/02/2026	$ 388.102	HDVE1345484	$ 388.102
3/02/2026	$ 450.800	HDVE1345507	$ 450.800
3/02/2026	$ 559.280	HDVE1345550	$ 559.280
3/02/2026	$ 449.180	HDVE1345553	$ 449.180
3/02/2026	$ 171.595	HDVE1345565	$ 171.595
3/02/2026	$ 242.000	HDVE1345583	$ 242.000
3/02/2026	$ 211.425	HDVE1345592	$ 211.425
3/02/2026	$ 532.700	HDVE1345597	$ 532.700
3/02/2026	$ 487.088	HDVE1345609	$ 487.088
3/02/2026	$ 884.654	HDVE1345646	$ 884.654
3/02/2026	$ 4.803.608	HDVE1345739	$ 4.803.608
3/02/2026	$ 518.300	HDVE1345759	$ 518.300
4/02/2026	$ 677.796	HDVE1345770	$ 677.796
4/02/2026	$ 340.800	HDVE1346044	$ 340.800
4/02/2026	$ 392.729	HDVE1346234	$ 392.729
4/02/2026	$ 434.405	HDVE1346250	$ 434.405
4/02/2026	$ 433.500	HDVE1346256	$ 433.500
4/02/2026	$ 3.230.415	HDVE1346314	$ 3.230.415
4/02/2026	$ 549.602	HDVE1346355	$ 549.602
4/02/2026	$ 312.100	HDVE1346369	$ 312.100
4/02/2026	$ 107.635	HDVE1346376	$ 107.635
4/02/2026	$ 1.090.611	HDVE1346387	$ 1.090.611
4/02/2026	$ 103.500	HDVE1346412	$ 103.500
4/02/2026	$ 4.268.264	HDVE1346414	$ 4.268.264
4/02/2026	$ 11.999.005	HDVE1346417	$ 11.999.005
5/02/2026	$ 355.625	HDVE1346698	$ 355.625
5/02/2026	$ 173.210	HDVE1346972	$ 173.210
5/02/2026	$ 3.282.362	HDVE1346974	$ 3.282.362
5/02/2026	$ 402.875	HDVE1347007	$ 402.875
5/02/2026	$ 23.290.095	HDVE1347046	$ 23.290.095
5/02/2026	$ 37.773.467	HDVE1347074	$ 37.773.467
5/02/2026	$ 518.300	HDVE1347085	$ 518.300
5/02/2026	$ 393.561	HDVE1347102	$ 393.561
5/02/2026	$ 759.434	HDVE1347196	$ 759.434
5/02/2026	$ 415.700	HDVE1347218	$ 415.700
5/02/2026	$ 487.800	HDVE1347227	$ 487.800
6/02/2026	$ 198.479	HDVE1347245	$ 198.479
6/02/2026	$ 799.415	HDVE1347252	$ 799.415
6/02/2026	$ 485.791	HDVE1347459	$ 485.791
6/02/2026	$ 111.771	HDVE1347504	$ 111.771
6/02/2026	$ 310.237	HDVE1347511	$ 310.237
6/02/2026	$ 103.500	HDVE1347534	$ 103.500
6/02/2026	$ 241.081	HDVE1347694	$ 241.081
6/02/2026	$ 573.900	HDVE1347710	$ 573.900
6/02/2026	$ 330.298	HDVE1347915	$ 330.298
7/02/2026	$ 709.362	HDVE1348130	$ 709.362
7/02/2026	$ 298.407	HDVE1348239	$ 298.407

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

		7/02/2026	$ 736.700	HDVE1348258	$ 736.700		
		26/01/2026	$ 4.249.611	HDVE1339982	$ 4.249.611		
		27/01/2026	$ 147.208	HDVE1341077	$ 147.208		
		27/01/2026	$ 15.282.139	HDVE1341419	$ 15.282.139		
		27/01/2026	$ 1.343.825	HDVE1341492	$ 1.343.825		
		27/01/2026	$ 502.011	HDVE1341507	$ 502.011		
		27/01/2026	$ 285.900	HDVE1341524	$ 285.900		
		27/01/2026	$ 285.080	HDVE1341536	$ 285.080		
		27/01/2026	$ 103.500	HDVE1341569	$ 103.500		
		28/01/2026	$ 736.030	HDVE1341943	$ 736.030		
		28/01/2026	$ 299.050	HDVE1342215	$ 299.050		
		28/01/2026	$ 195.626	HDVE1342231	$ 195.626		
		28/01/2026	$ 34.806.805	HDVE1342282	$ 34.806.805		
		28/01/2026	$ 3.177.023	HDVE1342405	$ 3.177.023		
		28/01/2026	$ 6.175.783	HDVE1342478	$ 6.175.783		
		28/01/2026	$ 2.799.255	HDVE1342691	$ 2.799.255		
		28/01/2026	$ 502.000	HDVE1342704	$ 502.000		
		28/01/2026	$ 4.749.741	HDVE1342763	$ 4.749.741		
		28/01/2026	$ 4.423.166	HDVE1342777	$ 4.423.166		
		28/01/2026	$ 2.335.528	HDVE1342789	$ 2.335.528		
		29/01/2026	$ 1.740.342	HDVE1342860	$ 1.740.342		
		29/01/2026	$ 691.266	HDVE1342861	$ 691.266		
		29/01/2026	$ 1.424.200	HDVE1342862	$ 1.424.200		
		29/01/2026	$ 830.869	HDVE1342864	$ 830.869		
		29/01/2026	$ 496.800	HDVE1342865	$ 496.800		
		29/01/2026	$ 417.708	HDVE1342866	$ 417.708		
		29/01/2026	$ 251.756	HDVE1342868	$ 251.756		
		29/01/2026	$ 644.149	HDVE1343057	$ 644.149		
		29/01/2026	$ 938.100	HDVE1343144	$ 938.100		
		29/01/2026	$ 384.984	HDVE1343168	$ 384.984		
RAS 28	218.287.993	29/01/2026	$ 10.224.321	HDVE1343283	$ 10.224.321	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		29/01/2026	$ 106.674	HDVE1343312	$ 106.674		
		29/01/2026	$ 188.013	HDVE1343317	$ 188.013		
		29/01/2026	$ 3.903.041	HDVE1343326	$ 3.903.041		
		29/01/2026	$ 556.354	HDVE1343345	$ 556.354		
		29/01/2026	$ 579.148	HDVE1343351	$ 579.148		
		29/01/2026	$ 1.234.196	HDVE1343355	$ 1.234.196		
		29/01/2026	$ 492.618	HDVE1343422	$ 492.618		
		29/01/2026	$ 621.600	HDVE1343438	$ 621.600		
		29/01/2026	$ 200.400	HDVE1343458	$ 200.400		
		29/01/2026	$ 265.925	HDVE1343533	$ 265.925		
		29/01/2026	$ 387.637	HDVE1343534	$ 387.637		
		29/01/2026	$ 231.611	HDVE1343580	$ 231.611		
		29/01/2026	$ 680.102	HDVE1343581	$ 680.102		
		29/01/2026	$ 205.554	HDVE1343582	$ 205.554		
		29/01/2026	$ 847.400	HDVE1343583	$ 847.400		
		30/01/2026	$ 3.508.097	HDVE1343634	$ 3.508.097		
		30/01/2026	$ 1.862.037	HDVE1343637	$ 1.862.037		
		30/01/2026	$ 2.510.282	HDVE1343638	$ 2.510.282		
		30/01/2026	$ 9.789.575	HDVE1343724	$ 9.789.575		
		30/01/2026	$ 238.229	HDVE1343830	$ 238.229		
		30/01/2026	$ 59.296.435	HDVE1343893	$ 59.296.435		
		30/01/2026	$ 16.525.007	HDVE1343950	$ 16.525.007		
		30/01/2026	$ 1.140.199	HDVE1343965	$ 1.140.199		
		30/01/2026	$ 374.063	HDVE1344088	$ 374.063		
		30/01/2026	$ 266.000	HDVE1344091	$ 266.000		
		31/01/2026	$ 156.254	HDVE1344113	$ 156.254		
		31/01/2026	$ 348.800	HDVE1344243	$ 348.800		
		31/01/2026	$ 3.328.478	HDVE1344282	$ 3.328.478		
		31/01/2026	$ 6.725.388	HDVE1344333	$ 6.725.388		

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

		31/01/2026	$ 340.100	HDVE1344342	$ 340.100		
		31/01/2026	$ 297.422	HDVE1344352	$ 297.422		
		31/01/2026	$ 637.578	HDVE1344353	$ 637.578		
RAS 29	20.938.665	29/01/2026	$ 7.289.465	HDVE1343507	$ 7.289.465	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		29/01/2026	$ 3.415.219	HDVE1343519	$ 3.415.219		
		29/01/2026	$ 4.890.561	HDVE1343523	$ 4.890.561		
		30/01/2026	$ 5.343.420	HDVE1344057	$ 5.343.420		
RAS 30	11.249.456	04/02/2026	$ 1.759.957	HDVE1346424	$ 1.759.957	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		06/02/2026	$ 329.300	HDVE1347899	$ 329.300		
		09/02/2026	$ 500.256	HDVE1348770	$ 500.256		
		10/02/2026	$ 2.807.246	HDVE1349653	$ 2.807.246		
		11/02/2026	$ 978.054	HDVE1350540	$ 978.054		
		11/02/2026	$ 2.720.351	HDVE1350563	$ 2.720.351		
		11/02/2026	$ 502.205	HDVE1350597	$ 502.205		
		12/02/2026	$ 307.300	HDVE1351526	$ 307.300		
		12/02/2026	$ 350.295	HDVE1351530	$ 350.295		
		12/02/2026	$ 186.800	HDVE1351616	$ 186.800		
		13/02/2026	$ 340.800	HDVE1352628	$ 340.800		
		13/02/2026	$ 310.638	HDVE1352649	$ 310.638		
		13/02/2026	$ 156.254	HDVE1352684	$ 156.254		
RAS 31	58.462.287	3/02/2026	$ 11.035.476	HDVE1345334	$ 11.035.476	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		5/02/2026	$ 3.443.754	HDVE1346989	$ 3.443.754		
		5/02/2026	$ 5.057.925	HDVE1347203	$ 5.057.925		
		6/02/2026	$ 382.900	HDVE1347466	$ 382.900		
		6/02/2026	$ 7.865.016	HDVE1347677	$ 7.865.016		
		6/02/2026	$ 8.672.656	HDVE1347781	$ 8.672.656		
		6/02/2026	$ 1.539.775	HDVE1347891	$ 1.539.775		
		7/02/2026	$ 2.455.144	HDVE1348228	$ 2.455.144		
		7/02/2026	$ 4.928.221	HDVE1348254	$ 4.928.221		
		7/02/2026	$ 1.124.712	HDVE1348259	$ 1.124.712		
		7/02/2026	$ 532.500	HDVE1348265	$ 532.500		
		7/02/2026	$ 202.411	HDVE1348267	$ 202.411		
		9/02/2026	$ 2.706.879	HDVE1348759	$ 2.706.879		
		9/02/2026	$ 2.040.066	HDVE1348775	$ 2.040.066		
		9/02/2026	$ 3.137.584	HDVE1349010	$ 3.137.584		
		9/02/2026	$ 606.600	HDVE1349078	$ 606.600		
		10/02/2026	$ 650.725	HDVE1349772	$ 650.725		
		10/02/2026	$ 281.543	HDVE1349811	$ 281.543		
		11/02/2026	$ 399.200	HDVE1349934	$ 399.200		
		11/02/2026	$ 562.800	HDVE1349935	$ 562.800		
		11/02/2026	$ 836.400	HDVE1349936	$ 836.400		
RAS 32	235.219.224	11/02/2026	$ 18.495.522	HDVE1350982	$ 18.495.522	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		13/02/2026	$ 3.475.900	HDVE1352807	$ 3.475.900		
		16/02/2026	$ 204.288.125	HDVE1353853	$ 204.288.125		
		16/02/2026	$ 6.771.127	HDVE1354224	$ 6.771.127		
		17/02/2026	$ 2.188.550	HDVE1354861	$ 2.188.550		
RAS 33	99.504.709	11/02/2026	$ 755.183	HDVE1351037	$ 755.183	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		11/02/2026	$ 329.300	HDVE1351038	$ 329.300		
		12/02/2026	$ 626.342	HDVE1351553	$ 626.342		
		12/02/2026	$ 37.927.154	HDVE1351639	$ 37.927.154		
		12/02/2026	$ 10.667.907	HDVE1351839	$ 10.667.907		
		12/02/2026	$ 2.124.750	HDVE1351859	$ 2.124.750		
		13/02/2026	$ 1.716.750	HDVE1352265	$ 1.716.750		
		14/02/2026	$ 415.300	HDVE1353155	$ 415.300		
		16/02/2026	$ 16.026.665	HDVE1353873	$ 16.026.665		
		16/02/2026	$ 9.563.681	HDVE1353878	$ 9.563.681		
		16/02/2026	$ 3.921.868	HDVE1353881	$ 3.921.868		
		16/02/2026	$ 10.337.865	HDVE1353944	$ 10.337.865		

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

		16/02/2026	$ 849.729	HDVE1354086	$ 849.729		
		16/02/2026	$ 1.485.248	HDVE1354192	$ 1.485.248		
		16/02/2026	$ 2.110.159	HDVE1354203	$ 2.110.159		
		16/02/2026	$ 646.808	HDVE1354251	$ 646.808		
RAS 34	12.558.835	14/02/2026	$ 497.754	HDVE1353176	$ 497.754	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		16/02/2026	$ 743.100	HDVE1353984	$ 743.100		
		17/02/2026	$ 633.543	HDVE1354756	$ 633.543		
		17/02/2026	$ 428.737	HDVE1354949	$ 428.737		
		18/02/2026	$ 2.241.068	HDVE1355180	$ 2.241.068		
		18/02/2026	$ 1.518.950	HDVE1355569	$ 1.518.950		
		18/02/2026	$ 496.145	HDVE1355615	$ 496.145		
		18/02/2026	$ 192.700	HDVE1355641	$ 192.700		
		18/02/2026	$ 1.020.600	HDVE1355798	$ 1.020.600		
		18/02/2026	$ 409.280	HDVE1355896	$ 409.280		
		18/02/2026	$ 275.129	HDVE1355901	$ 275.129		
		19/02/2026	$ 2.632.586	HDVE1356031	$ 2.632.586		
		19/02/2026	$ 1.469.243	HDVE1356269	$ 1.469.243		
RAS 35	6.148.356	30/12/2025	$ 523.356,00	HDVE1324965	$ 523.356,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		30/12/2025	$ 5.595.000,00	HDVE1324976	$ 5.595.000,00		
		30/12/2025	$ 30.000,00	HDVE1324999	$ 30.000,00		

6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

Entrada de los bienes a los Almacenes.

No aplica

7. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- *Continuar con la coordinación reuniones mensuales de seguimiento al contrato con el personal de oficina comercial y coordinación de facturación.*

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No_____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Supervisor de contrato No. 084-5-200187-25
Ana.linares1064@correo.policia.gov.co
celular: 3104046685

Informe Final: SI___ NO _X_

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 03 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	15
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION DICIEMBRE 2025.
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	10	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	267.700,00	267.700,00	00.00	267.700,00

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1325021	30/12/2025	$ 267.700	$ 0,00	$ 267.700
TOTAL		$ 267.700,00	$ 0,00	$ 267.700,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado

Recibí
Monica Vargas
03/02/2026

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento	SI	CUMPLE

	a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	CUMPLE

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL ANA LINARES

Digitado.

RECURSO 10

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	Hospital DPTAL De Villavicencio			NIT: 892.000.501	
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	2-01-2026	26-01-2026			
AUDITORIA		27-01-26	DIANA ANGEL		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
6 26/01/26					
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

ALOR: $ 267.700 → Reserva Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL - HOSPITAL DOCENTE

Pagina 1 de 1 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GECOP No. N/A

Grado: N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta: N/A

Cargo del funcionario: N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO:	362	**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	6
No. CONTRATO:	084-S-200187-25	**FECHA DE RECIBIDO :**	26/01/2026
VALOR PAGO:	$ 267.700	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:**	Hospital DTAL De Villavicencio
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	HDVE132502 1	**NIT DEL CONTRATISTA:**	892.000501.

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A**

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)	
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	✓
6. FACTURA ORIGINAL:	✓
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	✓
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	✓
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	✓
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	✓
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	N/A

OBSERVACIONES : _____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

CPS JOSE J. GIRALDO G.

TÉCNICO CONTABLE CENTRAL DE CUENTAS

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: lunes, 26 de enero de 2026 9:52 a. m.
Para: 'Felipe Cordero'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$267.700** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 6** del 26/01/2026.

HDVE1325021

Att.

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: Felipe Cordero <radicacionpoliciaoctubrehdv@gmail.com>
Enviado el: viernes, 2 de enero de 2026 9:12 a. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

De acuerdo con la notificación del reporte, para seguir el proceso de radicación de las cuentas médicas me permito enviar los pdfs, parafiscales y excel relacionando las facturas de los siguientes radicado 115982 Contrato 187-25

POLICIA NACIONAL JOHANA REY

115982

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1325021	30/12/2025	29/12/2025	ASTRID CAROLINA BALLESTEROS RINCON	1123514729	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	267.700,00
					TOTAL		$ 267.700,00

Elaborado Por:

CPS JOSE JAIME GIRALDO GALLO
TECNICO CONTABLE CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por: CPS Diana Ayala

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 6 _ DE 26 DE ENERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUESOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 27/01 2026

N.	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1325021	30/12/2025	BALLESTEROS RINCON ASTRID CAROLINA	1123514729	890701	$ 267.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 267.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 267.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 267.700		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS Jose Giraldo
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 03 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	16
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION DICIEMBRE 2025.
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	10	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	4.079.778,00	4.079.778,00	00.00	4.079.778,00

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1327028	06/01/2026	$ 1.048.476	$ 0	$ 1.048.476
HDVE1327972	07/01/2026	$ 294.723	$ 0	$ 294.723
HDVE1328320	07/01/2026	$ 404.609	$ 0	$ 404.609
HDVE1328328	07/01/2026	$ 84.100	$ 0	$ 84.100
HDVE1328332	07/01/2026	$ 315.782	$ 0	$ 315.782
HDVE1328391	08/01/2026	$ 163.744	$ 0	$ 163.744

Recibí Mónica Vargas 03/02/2026

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

HDVE1329591	09/01/2026	$	503.653	$ 0	$ 503.653
HDVE1329593	09/01/2026	$	156.600	$ 0	$ 156.600
HDVE1329594	09/01/2026	$	148.291	$ 0	$ 148.291
HDVE1329595	09/01/2026	$	232.800	$ 0	$ 232.800
HDVE1329597	09/01/2026	$	182.200	$ 0	$ 182.200
HDVE1329601	09/01/2026	$	84.100	$ 0	$ 84.100
HDVE1329763	10/01/2026	$	460.700	$ 0	$ 460.700
TOTAL		**$ 4.079.778**		**$ 0,00**	**$ 4.079.778**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE

12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	CUMPLE

	De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.		
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	CUMPLE
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

	por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

28/01/26.

RECURSO 10

Digitado

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	HOSPITAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
RADICACION	14/01/2026	26/01/2026			SIIF
AUDITORIA		27-01-26	Diana Ayola		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
26 26/ENE/2026					
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $4.079.778 RESERVA

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL kevin nino

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS

POLICÍA NACIONAL

adicado GECOP No. N/A

ado N/A

mbres y apellidos del funcionario a quien se mita la cuenta N/A

rgo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

. SISCO: 362

. CONTRATO: 084-5-200187-25

ALOR PAGO: $4.079.778

ALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A AMITAR : N/A

. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 26

FECHA DE RECIBIDO : 26/ENE/2026

NUMERO DE RADICADO SIIF:

CONTRATISTA: HOSPITAL U. LLANICENCIO

NIT DEL CONTRATISTA: 892.000.501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL ASTO — SI ____ NO X

NDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO ESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A**

CUENTA BANCARIA: N/A

. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

FACTURA ORIGINAL: ☑

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

N[illegible]RO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

). CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

1. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

2. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

3. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). ARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

BSERVACIONES : ____

A CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

RMA

STFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

ARGO Y UNIDAD

CPS KEVIN S. NIÑO R.

TÉCNICO CONTABLE RASES7

POLICIA NACIONAL

Outlook

RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Desde DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Fecha Lun 26/01/2026 12:12
Para CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas según envío 116153 por un valor total de **$4.079.778** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 26** del 26/01/2026.

HDVE1327028	
HDVE1327972	HDVE1329593
HDVE1328320	HDVE1329594
HDVE1328328	HDVE1329595
HDVE1328332	HDVE1329597
HDVE1328391	HDVE1329601
HDVE1329591	HDVE1329763

ATT,
KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TÉCNICO CONTABLE CENTRAL DE CUENTAS RASES7

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado: miércoles, 14 de enero de 2026 11:45
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

No suele recibir correo electrónico de radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com. Por qué es esto importante

CER-0014-26 Certificación Parafiscales enero 2026 HDV.pdf

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501.zip

Buen dia
Cordial saludo,
De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116153

POLICIA NACIONAL

- **Contrato:** 187-25

FACTURA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
HDVE1327028	POLICIA	187-25	$ 1.048.476
HDVE1327972	POLICIA	187-25	$ 294.723
HDVE1328320	POLICIA	187-25	$ 404.609
HDVE1328328	POLICIA	187-25	$ 84.100
HDVE1328332	POLICIA	187-25	$ 315.782
HDVE1328391	POLICIA	187-25	$ 163.744
HDVE1329591	POLICIA	187-25	$ 503.653
HDVE1329593	POLICIA	187-25	$ 156.600
HDVE1329594	POLICIA	187-25	$ 148.291
HDVE1329595	POLICIA	187-25	$ 232.800
HDVE1329597	POLICIA	187-25	$ 182.200
HDVE1329601	POLICIA	187-25	$ 84.100
HDVE1329763	POLICIA	187-25	$ 460.700

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente. Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

--

Área Radicación Cuentas Medicas HDV

Validador de cuentas médicas RIPS

Hospital Departamental de Villavicencio

Radicación | Cuentas medicas

3042009924

radicacion6hdv@gmail.com

www.hdv.gov.co

Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1327028	6/01/2026	30/12/2025	JEEMY NOHORENA GUZMAN RODRIGUEZ	1121934770	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.048.476,00
2	HDVE1327972	7/01/2026	30/12/2025	LAURA YESICA SILVA RIVERA	1109381811	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	294.723,00
3	HDVE1328320	7/01/2026	18/12/2025	FABIAN ANDRES SANCHEZ RAMIREZ	1110480111	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	404.609,00
4	HDVE1328328	7/01/2026	24/12/2025	YEIMMY CAROLINA PINZON AVENDAÑO	20401198	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	84.100,00
5	HDVE1328332	7/01/2026	3/12/2025	KEVIN ANDRES JARAMILLO RAMIREZ	1117018412	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	315.782,00
6	HDVE1328391	8/01/2026	28/11/2025	BLANCA ESTHER HERRERA PARRADO	21184812	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	163.744,00
7	HDVE1329591	9/01/2026	21/12/2025	CLAUDIA ALEJANDRA AGUILAR ANGARITA	1121942965	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	503.653,00
8	HDVE1329593	9/01/2026	21/12/2025	CARLOS ANDRES MENDEZ VELASQUEZ	1029992715	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	156.600,00
9	HDVE1329594	9/01/2026	27/12/2025	LAURA VALENTINA GONGORA REYES	1006811871	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	148.291,00
10	HDVE1329595	9/01/2026	25/12/2025	OLIVER SAMUEL RODRIGUEZ PULGARIN	1122941544	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	232.800,00
11	HDVE1329597	9/01/2026	25/12/2025	MARIA ISABELLA RODRIGUEZ PULGARIN	1122531819	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	182.200,00
12	HDVE1329601	9/01/2026	25/12/2025	SANTIAGO GOMEZ MURCIA	1122926348	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	84.100,00
13	HDVE1329763	10/01/2026	24/12/2025	SALVADOR REINA REY	1122541642	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	460.700,00
					TOTAL		$ 4.079.778,00

Elaborado Por:

CPS KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TECNICO CONTABLE RASES7

Recibido Por: CPS Diana Ayala

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 26 DE 26 DE ENERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 27/012026

N°	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO / PROCEDIMIENTO	VR FACTURADO	FECHA GLOSA	VR GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1327028	06/01/2026	JEEMY NOHORENA GUZMAN RODRIGUEZ	1121934770	890701	$ 1.048.476	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.048.476	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1327972	07/01/2026	LAURA YESICA SILVA RIVERA	1109381811	890701	$ 294.723	$ 0	$ 0	$ 0	$ 294.723	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1328320	07/01/2026	FABIAN ANDRES SANCHEZ RAMIREZ	1110480111	890701	$ 404.609	$ 0	$ 0	$ 0	$ 404.609	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1328328	07/01/2026	YEIMMY CAROLINA PINZON AVENDAÑO	20401198	890701	$ 84.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1328332	07/01/2026	KEVIN ANDRES JARAMILLO RAMIREZ	1117018412	890701	$ 315.782	$ 0	$ 0	$ 0	$ 315.782	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1328391	08/01/2026	BLANCA ESTHER HERRERA PARRADO	21184812	890701	$ 163.744	$ 0	$ 0	$ 0	$ 163.744	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1329591	09/01/2026	CLAUDIA ALEJANDRA AGUILAR ANGARITA	1121942965	890701	$ 503.653	$ 0	$ 0	$ 0	$ 503.653	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1329593	09/01/2026	CARLOS ANDRES MENDEZ VELASQUEZ	1029992715	890701	$ 156.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 156.600	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1329594	09/01/2026	LAURA VALENTINA GONGORA REYES	1006811871	890701	$ 148.291	$ 0	$ 0	$ 0	$ 148.291	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1329595	09/01/2026	OLIVER SAMUEL RODRIGUEZ PULGARIN	1122941544	890701	$ 232.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 232.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1329597	09/01/2026	MARIA ISABELLA RODRIGUEZ PULGARIN	1122531819	890701	$ 182.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1329601	09/01/2026	SANTIAGO GOMEZ MURCIA	1122926348	890701	$ 84.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1329763	10/01/2026	SALVADOR REINA REY	1122541642	890701	$ 460.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 460.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 4.079.778	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.079.778		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS Jose Giraldo
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 03 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	17
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025.
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	10	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	58.933.124	58.933.124	5.895.281	53.037.843

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1326545	5/01/2026	$ 6.964.097	$ 1.295.500	$ 5.668.597
HDVE1326787	6/01/2026	$ 2.605.606	$ 251.000	$ 2.354.606
HDVE1326790	6/01/2026	$ 2.112.398	$ -	$ 2.112.398
HDVE1327880	7/01/2026	$ 2.465.301	$ 251.000	$ 2.214.301
HDVE1328145	7/01/2026	$ 1.672.080	$ -	$ 1.672.080
HDVE1328162	7/01/2026	$ 239.482	$ -	$ 239.482

Recibí Monica Vargas 03/01/2026

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

HDVE1328165	7/01/2026	$ 889.672	$ -	$ 889.672
HDVE1328169	7/01/2026	$ 413.521	$ -	$ 413.521
HDVE1328175	7/01/2026	$ 309.500	$ -	$ 309.500
HDVE1328294	7/01/2026	$ 431.540	$ -	$ 431.540
HDVE1328304	7/01/2026	$ 921.105	$ -	$ 921.105
HDVE1328344	8/01/2026	$ 538.219	$ -	$ 538.219
HDVE1328348	8/01/2026	$ 434.447	$ -	$ 434.447
HDVE1328351	8/01/2026	$ 124.200	$ -	$ 124.200
HDVE1328359	8/01/2026	$ 1.544.893	$ -	$ 1.544.893
HDVE1328362	8/01/2026	$ 219.500	$ -	$ 219.500
HDVE1328364	8/01/2026	$ 310.100	$ -	$ 310.100
HDVE1328365	8/01/2026	$ 208.764	$ -	$ 208.764
HDVE1328423	8/01/2026	$ 33.644.186	$ 3.780.081	$ 29.864.105
HDVE1328625	8/01/2026	$ 236.800	$ -	$ 236.800
HDVE1328644	8/01/2026	$ 410.627	$ -	$ 410.627
HDVE1328669	8/01/2026	$ 401.800	$ 317.700	$ 84.100
HDVE1329010	9/01/2026	$ 201.268	$ -	$ 201.268
HDVE1329011	9/01/2026	$ 677.384	$ -	$ 677.384
HDVE1329012	9/01/2026	$ 497.934	$ -	$ 497.934
HDVE1329611	9/01/2026	$ 458.700	$ -	$ 458.700
TOTAL		**$ 58.933.124**	**$ 5.895.281**	**$ 53.037.843**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE	SI	CUMPLE

	BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes		
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

	Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia		
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso, siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social.	SI	CUMPLE

	En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.		
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	CUMPLE
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

	de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

28/01/26

Recurso 10 Digital

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	14/01/2026	26/01/2026			
AUDITORIA		27-01-26	Diana Ayala		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 21 26/ENE/2026	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $58.933.124 = RESERVA

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL

gina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
digo: 2BS-FR-0021		
cha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
rsión: 5		

dicado GECOP No.	N/A
do	N/A
mbres y apellidos del funcionario a quien se mita la cuenta	N/A
go del funcionario	N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

. SISCO:	362	**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	21
. CONTRATO:	084-5-200187-25	**FECHA DE RECIBIDO :**	26/ENE/2026
LOR PAGO:	$58.933.124	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
LOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A AMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:**	HOSPITAL VILLAVICENCIO
. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	**NIT DEL CONTRATISTA:**	892.000.501

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO X
EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO X
LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL ASTO	SI ____	NO X

IDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO SIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A**

CUENTA BANCARIA: N/A

. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)	
CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	☑
FACTURA ORIGINAL:	☑
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	☑
NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	N/A
1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):	N/A
. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	☑
. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	☑
.. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	☑
. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). ARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	N/A

BSERVACIONES :

. CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

MA

STFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

RGO Y UNIDAD

CPS KEVIN S. NIÑO R.

TÉCNICO CONTABLE RASES7

POLICIA NACIONAL

Outlook

RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Desde DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Fecha Lun 26/01/2026 11:47
Para CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas según envío 116152 por un valor total de **$58.933.124** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 21** del 26/01/2026.

HDVE1326545	HDVE1328294	
HDVE1326787	HDVE1328304	HDVE1328423
HDVE1326790	HDVE1328344	HDVE1328625
HDVE1327880	HDVE1328348	HDVE1328644
HDVE1328145	HDVE1328351	HDVE1328669
HDVE1328162	HDVE1328359	HDVE1329010
HDVE1328165	HDVE1328362	HDVE1329011
HDVE1328169	HDVE1328364	HDVE1329012
HDVE1328175	HDVE1328365	HDVE1329611

ATT,
KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TÉCNICO CONTABLE CENTRAL DE CUENTAS RASES7

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado: miércoles, 14 de enero de 2026 11:21
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

No suele recibir correo electrónico de radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com. Por qué es esto importante

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501.zip

Buen dia
Cordial saludo,
De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116152

- **Contrato:** 187-26

FACTURA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
HDVE1326545	POLICIA	187-26	$ 6.964.097
HDVE1326787	POLICIA	187-26	$ 2.605.606
HDVE1326790	POLICIA	187-26	$ 2.112.398
HDVE1327880	POLICIA	187-26	$ 2.465.301
HDVE1328145	POLICIA	187-26	$ 1.672.080
HDVE1328162	POLICIA	187-26	$ 239.482
HDVE1328165	POLICIA	187-26	$ 889.672
HDVE1328169	POLICIA	187-26	$ 413.521
HDVE1328175	POLICIA	187-26	$ 309.500
HDVE1328294	POLICIA	187-26	$ 431.540
HDVE1328304	POLICIA	187-26	$ 921.105
HDVE1328344	POLICIA	187-26	$ 538.219
HDVE1328348	POLICIA	187-26	$ 434.447
HDVE1328351	POLICIA	187-26	$ 124.200
HDVE1328359	POLICIA	187-26	$ 1.544.893
HDVE1328362	POLICIA	187-26	$ 219.500
HDVE1328364	POLICIA	187-26	$ 310.100
HDVE1328365	POLICIA	187-26	$ 208.764
HDVE1328423	POLICIA	187-26	$ 33.644.186
HDVE1328625	POLICIA	187-26	$ 236.800
HDVE1328644	POLICIA	187-26	$ 410.627
HDVE1328669	POLICIA	187-26	$ 401.800
HDVE1329010	POLICIA	187-26	$ 201.268
HDVE1329011	POLICIA	187-26	$ 677.384
HDVE1329012	POLICIA	187-26	$ 497.934
HDVE1329611	POLICIA	187-26	$ 458.700

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.
Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

Área Radicación Cuentas Medicas HDV
Validador de cuentas médicas RIPS
Hospital Departamental de Villavicencio
Radicación | Cuentas medicas

3042009924
radicacion6hdv@gmail.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1326545	5/01/2026	8/12/2025	EDWIN ANDRES LEON BARRETO	17268114	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	6.964.097,00
2	HDVE1326787	6/01/2026	16/12/2025	JUAN JOSE ESPINOSA ARIAS	1122931620	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	2.605.606,00
3	HDVE1326790	6/01/2026	19/12/2025	MARIA PAULA REYES FLOREZ	1120843899	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	2.112.398,00
4	HDVE1327880	7/01/2026	24/12/2025	WILLIAM ALEXANDER AYALA CARDENAS	86079095	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	2.465.301,00
5	HDVE1328145	7/01/2026	19/12/2025	BERTHA ACOSTA MORALES	21226862	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.672.080,00
6	HDVE1328162	7/01/2026	30/11/2025	MARY CECILIA ROMERO DE CHAVARRO	40205043	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	239.482,00
7	HDVE1328165	7/01/2026	5/12/2025	CESAR ARMANDO CASTAÑEDA GUTIERREZ	86080504	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	889.672,00
8	HDVE1328169	7/01/2026	19/12/2025	LUIS CARLOS FAJARDO MENDEZ	17313680	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	413.521,00
9	HDVE1328175	7/01/2026	20/12/2025	MARIA ISABELLA LEGUIZAMON AMAYA	1029994618	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	309.500,00
10	HDVE1328294	7/01/2026	22/12/2025	NUBIA YANETH QUINTERO ROMERO	28381438	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	431.540,00
11	HDVE1328304	7/01/2026	21/12/2025	JULIETH ROSAURA CARRION AVILA	1119886869	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	921.105,00
12	HDVE1328344	8/01/2026	1/12/2025	OSCAR ARLEY HOYOS CORTES	86089078	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	538.219,00
13	HDVE1328348	8/01/2026	1/12/2025	MATHEUS RAMOS DIAZ	1043717729	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	434.447,00
14	HDVE1328351	8/01/2026	2/12/2025	JAIRO EMMANUEL GUZMAN SANTANA	1123815141	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	124.200,00
15	HDVE1328359	8/01/2026	3/12/2025	JOHN ELEAZAR PERDOMO TRIANA	79637820	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.544.893,00
16	HDVE1328362	8/01/2026	3/12/2025	GAEL SOTELO RIOS	1120589891	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	219.500,00
17	HDVE1328364	8/01/2026	17/12/2025	REMINTONG SMITH FLOREZ MOTTA	1121890068	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	310.100,00
18	HDVE1328365	8/01/2026	17/12/2025	URIEL FERNANDO GARCIA GUERRERO	86074081	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	208.764,00
19	HDVE1328423	8/01/2026	28/11/2025	SANDRA YANETH BAQUERO RODRIGUEZ	40394275	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	33.644.186,00
20	HDVE1328625	8/01/2026	26/12/2025	JUAN KAMILO CASAS MONTERO	1122530077	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	236.800,00
21	HDVE1328644	8/01/2026	27/12/2025	SARA SOFIA LONDOÑO LADINO	1123437079	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	410.627,00
22	HDVE1328669	8/01/2026	27/12/2025	AMARA ROJAS JARA	1145937849	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	401.800,00
23	HDVE1329010	9/01/2026	18/12/2025	LUIS GUILLERMO ALVAREZ VILLA	86083569	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	201.268,00
24	HDVE1329011	9/01/2026	18/12/2025	GERMAN DARIO ARIAS ALVARADO	1121816822	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	677.384,00
25	HDVE1329012	9/01/2026	18/12/2025	ANAIS ALVAREZ TORREZ	21221068	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	497.934,00
26	HDVE1329611	9/01/2026	10/12/2025	KERLY YOHANA PINZON RUIZ	1234792313	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	458.700,00
					TOTAL		$ 58.933.124,00

Elaborado Por:

CPS KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TECNICO CONTABLE RASES7

Recibido Por: CPS Diana Ayala

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 21 DE 26 DE ENERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 27/01/ 2026

Nº	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR FACTURADO	FECHA GLOSA	VR GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1326545	5/01/2026	EDWIN ANDRES LEON BARRETO	17268114	129M02	$ 6.964.097	27/01/2026	$ 1.295.500	$ 0	$ 5.668.597	**CL0101** SE GLOSAN 5 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROC QX, SS/ EL 10 E DIC REALIZADO HASTA EL 16 $1295500	0
2	HDVE1326787	6/01/2026	JUAN JOSE ESPINOSA ARIAS	1122931620	471102	$ 2.605.606	27/01/2026	$ 251.000	$ 0	$ 2.354.606	**SO0803** ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO SIN SOPORTE $251000	0
3	HDVE1326790	6/01/2026	MARIA PAULA REYES FLOREZ	1120843899	130M02	$ 2.112.398	$ 0	$ -	$ 0	$ 2.112.398	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1327880	7/01/2026	WILLIAM ALEXANDER AYALA CARDENAS	86079095	471102	$ 2.465.301	27/01/2026	$ 251.000	$ 0	$ 2.214.301	**SO0803** ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO SIN SOPORTE $251000	0
5	HDVE1328145	7/01/2026	BERTHA ACOSTA MORALES	21226862	129M02	$ 1.672.080	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.672.080	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1328162	7/01/2026	MARY CECILIA ROMERO DE CHAVARRO	40205043	890701	$ 239.482	$ 0	$ -	$ 0	$ 239.482	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1328165	7/01/2026	CESAR ARMANDO CASTAÑEDA GUTIERREZ	86080504	890701	$ 889.672	$ 0	$ -	$ 0	$ 889.672	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1328169	7/01/2026	LUIS CARLOS FAJARDO MENDEZ	17313680	890701	$ 413.521	$ 0	$ -	$ 0	$ 413.521	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1328175	7/01/2026	MARIA ISABELLA LEGUIZAMON AMAYA	1029994618	890701	$ 309.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 309.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1328294	7/01/2026	NUBIA YANETH QUINTERO ROMERO	28381438	890701	$ 431.540	$ 0	$ -	$ 0	$ 431.540	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1328304	7/01/2026	JULIETH ROSAURA CARRION AVILA	1119886869	129M02	$ 921.105	$ 0	$ -	$ 0	$ 921.105	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1328344	8/01/2026	OSCAR ARLEY HOYOS CORTES	86089078	890701	$ 538.219	$ 0	$ -	$ 0	$ 538.219	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1328348	8/01/2026	MATHEUS RAMOS DIAZ	1043717729	890701	$ 434.447	$ 0	$ -	$ 0	$ 434.447	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1328351	8/01/2026	JAIRO EMMANUEL GUZMAN SANTANA	1123815141	890701	$ 124.200	$ 0	$ -	$ 0	$ 124.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1328359	8/01/2026	JOHN ELEAZAR PERDOMO TRIANA	79637820	5DSM01	$ 1.544.893	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.544.893	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1328362	8/01/2026	GAEL SOTELO RIOS	1120589891	890701	$ 219.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 219.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1328364	8/01/2026	REMINTONG SMITH FLOREZ MOTTA	1121890068	890701	$ 310.100	$ 0	$ -	$ 0	$ 310.100	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

18	HDVE1328365	8/01/2026	URIEL FERNANDO GARCIA GUERRERO	86074081	890701	$ 208.764	$ 0	$ -	$ 0	$ 208.764	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1328423	8/01/2026	SANDRA YANETH BAQUERO RODRIGUEZ	40394275	129M02	$ 33.644.186	27/01/2026	$ 3.780.081	$ 0	$ 29.864.105	**FA0803** SOBREFACTURADO ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA SEGÚN SOPORTE SE EVIDENCIA REALIZACION DE 2 ESTUDIOS, SE GLOSAN 2 **$356400. FA0603** CATETER PIGTAIL 8FR REF GPL20830HB MULTIPROPOSITO, SOBREFACTURADO SEGÚN LO PACTADO, **$1677211. FA0601** AGUJA ULTIMATE SEMI BIOPSIA HIGADO NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCEDIMIENTO REALIZADO **$645304. FA0701** SOBREFACTURADO PIPERACILINA TAZOBACTAM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO POR 5 DIAS SE GLOSAN 8 AMPS, **$490584,** AMPICILINA SULBACTAM SOBREFACTURADO SE GLOSAN 14 AMP SEGUN DOSIS Y TTO POR 7 DIAS **$610582**	0
20	HDVE1328625	8/01/2026	JUAN KAMILO CASAS MONTERO	1122530077	890701	$ 236.800	$ 0	$ -	$ 0	$ 236.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1328644	8/01/2026	SARA SOFIA LONDOÑO LADINO	1123437079	890701	$ 410.627	$ 0	$ -	$ 0	$ 410.627	SIN MERITO DE GLOSA	0
22	HDVE1328669	8/01/2026	AMARA ROJAS JARA	1145937849	890701	$ 401.800	27/01/2026	$ 317.700	$ 0	$ 84.100	**CL0801** SE CONSIDERA NO PERTINENTE TAC DE CRANEO EN MENOR DE EDAD CON CAIDA SIN PERDIDA DEL COCNOCIEMIENTO, SIN VOMITO , SIN SINTOMATOLOGIA ASOCIADA $317700	0
23	HDVE1329010	9/01/2026	LUIS GUILLERMO ALVAREZ VILLA	86083569	890701	$ 201.268	$ 0	$ -	$ 0	$ 201.268	SIN MERITO DE GLOSA	0
24	HDVE1329011	9/01/2026	GERMAN DARIO ARIAS ALVARADO	1121816822	890701	$ 677.384	$ 0	$ -	$ 0	$ 677.384	SIN MERITO DE GLOSA	0
25	HDVE1329012	9/01/2026	ANAIS ALVAREZ TORREZ	21221068	890701	$ 497.934	$ 0	$ -	$ 0	$ 497.934	SIN MERITO DE GLOSA	0
26	HDVE1329611	9/01/2026	KERLY YOHANA PINZON RUIZ	1234792313	890701	$ 458.700	$ 0	$ -	$ 0	$ 458.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 58.933.124	$ 0	$ 5.895.281	$ 0	$ 53.027.843		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS 3052 6.

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 03 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	18
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025.
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	10	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	21.086.135	21.086.135	00.00	21.086.135

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1327027	06/01/2026	$ 4.450.185	$ 0	$ 4.450.185
HDVE1328940	08/01/2026	$ 1.458.722	$ 0	$ 1.458.722
HDVE1329795	10/01/2026	$ 372.976	$ 0	$ 372.976
HDVE1329809	10/01/2026	$ 194.931	$ 0	$ 194.931
HDVE1329812	10/01/2026	$ 377.200	$ 0	$ 377.200

Recibí Mónica Vargas 03/02/2026

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

HDVE1329854	10/01/2026	$ 1.162.600	$ 0	$ 1.162.600
HDVE1329891	10/01/2026	$ 424.084	$ 0	$ 424.084
HDVE1329892	10/01/2026	$ 270.458	$ 0	$ 270.458
HDVE1329893	10/01/2026	$ 926.500	$ 0	$ 926.500
HDVE1329897	10/01/2026	$ 222.300	$ 0	$ 222.300
HDVE1329900	10/01/2026	$ 188.995	$ 0	$ 188.995
HDVE1330085	12/01/2026	$ 581.353	$ 0	$ 581.353
HDVE1330087	12/01/2026	$ 277.200	$ 0	$ 277.200
HDVE1330091	12/01/2026	$ 127.009	$ 0	$ 127.009
HDVE1330142	12/01/2026	$ 912.000	$ 0	$ 912.000
HDVE1330149	12/01/2026	$ 613.500	$ 0	$ 613.500
HDVE1330158	12/01/2026	$ 84.100	$ 0	$ 84.100
HDVE1330159	12/01/2026	$ 721.700	$ 0	$ 721.700
HDVE1330165	12/01/2026	$ 409.885	$ 0	$ 409.885
HDVE1330168	12/01/2026	$ 1.085.309	$ 0	$ 1.085.309
HDVE1330173	12/01/2026	$ 487.700	$ 0	$ 487.700
HDVE1330185	12/01/2026	$ 1.058.206	$ 0	$ 1.058.206
HDVE1330342	13/01/2026	$ 84.100	$ 0	$ 84.100
HDVE1330344	13/01/2026	$ 547.572	$ 0	$ 547.572
HDVE1330348	13/01/2026	$ 1.372.356	$ 0	$ 1.372.356
HDVE1330415	13/01/2026	$ 2.531.094	$ 0	$ 2.531.094
HDVE1330777	13/01/2026	$ 144.100	$ 0	$ 144.100
TOTAL		**$ 21.086.135**	**$ 00.00**	**$ 21.086.135**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE

9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

	Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia		
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO	SI	CUMPLE

	El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.		
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	CUMPLE
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

	En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL ANA LINARES

28/01/26

RECURSO 10

Digitado

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	16/01/2026	26/01/2026			
AUDITORIA		28/01/2026			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 46 26/ENE/2026	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $21.086.135 = RESERVA Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL - kevin pino

gina 1 de 1 digo: 2BS-FR-0021 cha: 12-03-2021 rsión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

adicado GECOP No. N/A

ado N/A

mbres y apellidos del funcionario a quien se mita la cuenta N/A

go del funcionario N/A

TURNO No. **(Consecutivo Anual-DIRAF)** N/A

. SISCO: 362

. CONTRATO: 084-5-200187-25

LOR PAGO: $21.086.135

LOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A AMITAR : N/A

). FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO COTIZADO ANEXO

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 46

FECHA DE RECIBIDO : 26/ENE/2026

NUMERO DE RADICADO SIIF:

CONTRATISTA: HOSPITAL U. LA VICENCIO

NIT DEL CONTRATISTA: 892.000.501

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL ASTO — SI ____ NO X

NDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO ESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A** **CUENTA BANCARIA:** N/A

. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

FACTURA ORIGINAL: ☑

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

NI[illegible]RO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

). CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

2. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

3. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). ARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

BSERVACIONES : ____

A CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

RMA ____

STFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

RGO Y UNIDAD

CPS KEVIN S. NIÑO R.

TÉCNICO CONTABLE RASES7

POLICIA NACIONAL

Outlook

RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Desde DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Fecha Lun 26/01/2026 16:18
Para CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas según envío 116272 por un valor total de **$21.086.135** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 46** del 26/01/2026.

HDVE1327027	HDVE1329897	HDVE1330165
HDVE1328940	HDVE1329900	HDVE1330168
HDVE1329795	HDVE1330085	HDVE1330173
HDVE1329809	HDVE1330087	HDVE1330185
HDVE1329812	HDVE1330091	HDVE1330342
HDVE1329854	HDVE1330142	HDVE1330344
HDVE1329891	HDVE1330149	HDVE1330348
HDVE1329892	HDVE1330158	HDVE1330415
HDVE1329893	HDVE1330159	HDVE1330777

ATT,
KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TÉCNICO CONTABLE CENTRAL DE CUENTAS RASES7

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado: viernes, 16 de enero de 2026 14:37
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia
Cordial saludo,
De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116272
- **Contrato:** 187-25

FACTURA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
HDVE1327027	POLICIA	187-25	$ 4.450.185
HDVE1328940	POLICIA	187-25	$ 1.458.722

HDVE1329795	POLICIA	187-25	$ 372.976
HDVE1329809	POLICIA	187-25	$ 194.931
HDVE1329812	POLICIA	187-25	$ 377.200
HDVE1329854	POLICIA	187-25	$ 1.162.600
HDVE1329891	POLICIA	187-25	$ 424.084
HDVE1329892	POLICIA	187-25	$ 270.458
HDVE1329893	POLICIA	187-25	$ 926.500
HDVE1329897	POLICIA	187-25	$ 222.300
HDVE1329900	POLICIA	187-25	$ 188.995
HDVE1330085	POLICIA	187-25	$ 581.353
HDVE1330087	POLICIA	187-25	$ 277.200
HDVE1330091	POLICIA	187-25	$ 127.009
HDVE1330142	POLICIA	187-25	$ 912.000
HDVE1330149	POLICIA	187-25	$ 613.500
HDVE1330158	POLICIA	187-25	$ 84.100
HDVE1330159	POLICIA	187-25	$ 721.700
HDVE1330165	POLICIA	187-25	$ 409.885
HDVE1330168	POLICIA	187-25	$ 1.085.309
HDVE1330173	POLICIA	187-25	$ 487.700
HDVE1330185	POLICIA	187-25	$ 1.058.206
HDVE1330342	POLICIA	187-25	$ 84.100
HDVE1330344	POLICIA	187-25	$ 547.572
HDVE1330348	POLICIA	187-25	$ 1.372.356
HDVE1330415	POLICIA	187-25	$ 2.531.094
HDVE1330777	POLICIA	187-25	$ 144.100

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.
Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,
Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

116272.xlsx

CER-0014-26 Certificación Parafiscales enero 2026 HDV.pdf

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501.zip

Área Radicación Cuentas Medicas HDV
Validador de cuentas médicas RIPS
Hospital Departamental de Villavicencio
Radicación | Cuentas medicas

3042009924
radicacion6hdv@gmail.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1327027	6/01/2026	29/12/2025	HELIODORO MARTINEZ BEJARANO	17314427	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	4.450.185,00
2	HDVE1328940	8/01/2026	21/12/2025	MARIA ISABEL MEDINA RINCON	28358357	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.458.722,00
3	HDVE1329795	10/01/2026	29/12/2025	ELMER ALDANA SANTAMARIA	17346860	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	372.976,00
4	HDVE1329809	10/01/2026	28/12/2025	CARLOS ALEXANDER GUERRERO VANEGAS	17420602	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	194.931,00
5	HDVE1329812	10/01/2026	28/12/2025	EDISON GALINDO CRUZ	93133251	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	377.200,00
6	HDVE1329854	10/01/2026	25/12/2025	JOSE MARIA DIAZ HERRERA	3295023	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.162.600,00
7	HDVE1329891	10/01/2026	28/11/2025	ALDER ALEXIS PINZON OLAYA	1121823568	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	424.084,00
8	HDVE1329892	10/01/2026	29/11/2025	OCTAVIO MELQUICEDEC PRIETO ACOSTA	291290	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	270.458,00
9	HDVE1329893	10/01/2026	26/12/2025	RITA INES VANEGAS DE ALVAREZ	21236121	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	926.500,00
10	HDVE1329897	10/01/2026	31/12/2025	LAURA SOFIA LEAL CUELLAR	1029981354	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	222.300,00
11	HDVE1329900	10/01/2026	31/12/2025	GILDARDO LADINO ROMERO	3280297	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	188.995,00
12	HDVE1330085	12/01/2026	30/12/2025	JOSE CORONADO ROMERO HERRERA	2981891	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	581.353,00
13	HDVE1330087	12/01/2026	31/12/2025	ANGELA VALERIA BABATIVA MURCIA	1122522911	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	277.200,00
14	HDVE1330091	12/01/2026	31/12/2025	LADY YULIANA BELTRAN OSPITIA	1123433835	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	127.009,00
15	HDVE1330142	12/01/2026	29/12/2025	ROSA AIDA RINCON GOMEZ	40379863	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	912.000,00
16	HDVE1330149	12/01/2026	29/12/2025	WILTON IVAN ROMERO REY	11408351	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	613.500,00
17	HDVE1330158	12/01/2026	28/12/2025	LADY YULIANA BELTRAN OSPITIA	1123433835	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	84.100,00
18	HDVE1330159	12/01/2026	30/12/2025	JULIA INES LLANO DE FIGUEREDO	28534117	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	721.700,00
19	HDVE1330165	12/01/2026	29/12/2025	JORGE ANTONIO VASQUEZ ROA	3296889	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	409.885,00
20	HDVE1330168	12/01/2026	27/12/2025	ROGER LEANDRO VANEGAS MORALES	86077542	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.085.309,00
21	HDVE1330173	12/01/2026	29/11/2025	LEIDY PAOLA QUIROGA RIVAS	1121851352	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	487.700,00
22	HDVE1330185	12/01/2026	29/12/2025	ANGELA VALERIA BABATIVA MURCIA	1122522911	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.058.206,00
23	HDVE1330342	13/01/2026	1/12/2025	JULIETH ESTEFANIA HERRERA VALDERRAMA	1121930224	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	84.100,00
24	HDVE1330344	13/01/2026	2/12/2025	LAURA VALENTINA MENDEZ GOMEZ	1013099509	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	547.572,00
25	HDVE1330348	13/01/2026	17/12/2025	CARLOTA PINEDA DE MARTINEZ	29639596	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.372.356,00
26	HDVE1330415	13/01/2026	28/12/2025	NINIVE DANIELA ROJAS BARRIONUEVO	1004266826	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	2.531.094,00
27	HDVE1330777	13/01/2026	29/12/2025	GLADYS YOLANDA SERRANO AVILA	35320984	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	144.100,00
					TOTAL		$ 21.086.135,00

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

aborado Por:

CPS KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TECNICO CONTABLE RASES7

Recibido Por: CPS Heyfor Bautista

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 46 DE 26 DE ENERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 28/01/ 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1327027	06/01/2026	HELIODORO MARTINEZ BEJARANO	17314427	129M02	$ 4.450.185	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.450.185	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1328940	08/01/2026	MARIA ISABEL MEDINA RINCON	28358357	890701	$ 1.458.722	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.458.722	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1329795	10/01/2026	ELMER ALDANA SANTAMARIA	17346860	890701	$ 372.976	$ 0	$ 0	$ 0	$ 372.976	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1329809	10/01/2026	CARLOS ALEXANDER GUERRERO VANEGAS	17420602	890701	$ 194.931	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.931	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1329812	10/01/2026	EDISON GALINDO CRUZ	93133251	890701	$ 377.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1329854	10/01/2026	JOSE MARIA DIAZ HERRERA	3295023	890701	$ 1.162.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.162.600	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1329891	10/01/2026	ALDER ALEXIS PINZON OLAYA	1121823568	890701	$ 424.084	$ 0	$ 0	$ 0	$ 424.084	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1329892	10/01/2026	OCTAVIO MELQUICEDEC PRIETO ACOSTA	291290	890701	$ 270.458	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.458	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1329893	10/01/2026	RITA INES VANEGAS DE ALVAREZ	21236121	890701	$ 926.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 926.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1329897	10/01/2026	LAURA SOFIA LEAL CUELLAR	1029981354	890701	$ 222.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 222.300	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1329900	10/01/2026	GILDARDO LADINO ROMERO	3280297	890701	$ 188.995	$ 0	$ 0	$ 0	$ 188.995	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1330085	12/01/2026	JOSE CORONADO ROMERO HERRERA	2981891	890701	$ 581.353	$ 0	$ 0	$ 0	$ 581.353	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1330087	12/01/2026	ANGELA VALERIA BABATIVA MURCIA	1122522911	890701	$ 277.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 277.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1330091	12/01/2026	LADY YULIANA BELTRAN OSPITIA	1123433835	890701	$ 127.009	$ 0	$ 0	$ 0	$ 127.009	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1330142	12/01/2026	ROSA AIDA RINCON GOMEZ	40379863	890701	$ 912.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 912.000	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1330149	12/01/2026	WILTON IVAN ROMERO REY	11408351	890701	$ 613.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1330158	12/01/2026	LADY YULIANA BELTRAN OSPITIA	1123433835	890701	$ 84.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1330159	12/01/2026	JULIA INES LLANO DE FIGUEREDO	28534117	890701	$ 721.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 721.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1330165	12/01/2026	JORGE ANTONIO VASQUEZ ROA	3296889	890701	$ 409.885	$ 0	$ 0	$ 0	$ 409.885	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

20	HDVE1330168	12/01/2026	ROGER LEANDRO VANEGAS MORALES	86077542	890701	$ 1.085.309	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.085.309	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1330173	12/01/2026	LEIDY PAOLA QUIROGA RIVAS	1121851352	890701	$ 487.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
22	HDVE1330185	12/01/2026	ANGELA VALERIA BABATIVA MURCIA	1122522911	890701	$ 1.058.206	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.058.206	SIN MERITO DE GLOSA	0
23	HDVE1330342	13/01/2026	JULIETH ESTEFANIA HERRERA VALDERRAMA	1121930224	890701	$ 84.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
24	HDVE1330344	13/01/2026	LAURA VALENTINA MENDEZ GOMEZ	1013099509	890701	$ 547.572	$ 0	$ 0	$ 0	$ 547.572	SIN MERITO DE GLOSA	0
25	HDVE1330348	13/01/2026	CARLOTA PINEDA DE MARTINEZ	29639596	890701	$ 1.372.356	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.372.356	SIN MERITO DE GLOSA	0
26	HDVE1330415	13/01/2026	NINIVE DANIELA ROJAS BARRIONUEVO	1004266826	735301	$ 2.531.094	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.531.094	SIN MERITO DE GLOSA	0
27	HDVE1330777	13/01/2026	GLADYS YOLANDA SERRANO AVILA	35320984	890701	$ 144.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 144.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 21.086.135	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.086.135		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS JOSE GIRALDO

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores Auditores Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

Página 1 de 5 Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 03 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	19
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION DICIEMBRE 2025-ENERO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	10	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS. URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	2.078.276	2.078.276	00.00	2.078.276

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1329770	10/01/2026	$ 164.700	$ 0	$ 164.700
HDVE1330043	11/01/2026	$ 200.311	$ 0	$ 200.311
HDVE1330205	12/01/2026	$ 203.076	$ 0	$ 203.076
HDVE1330481	13/01/2026	$ 435.200	$ 0	$ 435.200
HDVE1330495	13/01/2026	$ 483.598	$ 0	$ 483.598
HDVE1330500	13/01/2026	$ 591.391	$ 0	$ 591.391

Recibí Monica Vargas 03/02/2026

TOTAL	**$ 2.078.276**	**$ 00.00**	**$ 2.078.276**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista.por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se	SI	CUMPLE

	definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del	SI	CUMPLE

	Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

	conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.		
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL ANA LINARES

RECIBO 10
Dadyhdo

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	HOSPITAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
RADICACION	16/01/2026	26/01/2026			SIIF
AUDITORIA		29-01-26	Olena Ayala		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 49 26/01/2026	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $2.078.276 RESERVA

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

29/01/26

POLICIA NACIONAL - kevin nino

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS

POLICÍA NACIONAL

dicado GECOP No. N/A

lo N/A

ıbres y apellidos del funcionario a quien se ıita la cuenta N/A

o del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

SISCO: 362

CONTRATO: 084-5-200187-25

OR PAGO: $2.078.276

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 49

FECHA DE RECIBIDO : 26 ENE 2026

NUMERO DE RADICADO SIIF:

OR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A MITAR : N/A

CONTRATISTA: HOSPITAL VILLAVICENCIO

FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

NIT DEL CONTRATISTA: 892.000.501

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI ____ NO X

EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI ____ NO X

A CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL STO SI ____ NO X

OSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO IONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) N/A

CUENTA BANCARIA: N/A

NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

ONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

ACTURA ORIGINAL: ☑

ERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ☑

RO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). RÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

SERVACIONES : ____

CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

1A

FIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

GO Y UNIDAD

CPS KEVIN S. NIÑO R.

TÉCNICO CONTABLE RASES7

POLICIA NACIONAL

Outlook

RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Desde DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Fecha Lun 26/01/2026 16:46
Para CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas según envío 116273 por un valor total de **$2.078.276** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 49** del 26/01/2026.

HDVE1329770
HDVE1330043
HDVE1330205
HDVE1330481
HDVE1330495
HDVE1330500

ATT,
KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TÉCNICO CONTABLE CENTRAL DE CUENTAS RASES7

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado: viernes, 16 de enero de 2026 15:00
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia
Cordial saludo,
De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116273
- **Contrato:** 187-26

FACTURA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
HDVE1329770	POLICIA	187-26	$ 164.700
HDVE1330043	POLICIA	187-26	$ 200.311
HDVE1330205	POLICIA	187-26	$ 203.076
HDVE1330481	POLICIA	187-26	$ 435.200
HDVE1330495	POLICIA	187-26	$ 483.598

HDVE1330500	POLICIA	187-26	$ 591.391

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente. Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501.zip

--

Área Radicación Cuentas Medicas HDV

Validador de cuentas médicas RIPS

Hospital Departamental de Villavicencio

Radicación | Cuentas medicas

3042009924

radicacion6hdv@gmail.com

www.hdv.gov.co

Calle 37A N° 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

ódigo: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
echa: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
ersión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1329770	10/01/2026	2/01/2026	MIA JULIETA COGUA LOMBANA	1121989772	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	164.700,00
2	HDVE1330043	11/01/2026	3/01/2026	ALANNA CELESTE MORENO RAMIREZ	1029970866	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	200.311,00
3	HDVE1330205	12/01/2026	26/12/2025	YEIMMY CAROLINA PINZON AVENDAÑO	20401198	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	203.076,00
4	HDVE1330481	13/01/2026	5/01/2026	RICARDO GARZON BERNAL	1073599057	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	435.200,00
5	HDVE1330495	13/01/2026	9/01/2026	EDNA JINETH FELIPE GONZALEZ	1121848391	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	483.598,00
6	HDVE1330500	13/01/2026	9/01/2026	FRANCISCO JAVIER RUIZ QUIJANO	86068028	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	591.391,00
					TOTAL		$ 2.078.276,00

aborado Por:

GPS KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TECNICO CONTABLE RASES7

Recibido Por: CPS Diana Ayala

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO , NIT 892.000.501-5, PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 49 DE 26 DE ENERO DEL 2026, CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 29 /01/ 2026

No.	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO/ PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. SUBSIDIO	VALOR ACEPTADO	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	CANTIDAD GLOSA
1	HDVE1329770	10/01/2026	MIA JULIETA COGUA LOMBANA	1121989772	890701	$ 164.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 164.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1330043	11/01/2026	ALANNACELESTE MORENO RAMIREZ	1029970866	890701	$ 200.311	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.311	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1330205	12/01/2026	YEIMMY CAROLINA PINZON AVENDAÑO	20401198	890701	$ 203.076	$ 0	$ 0	$ 0	$ 203.076	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1330481	13/01/2026	RICARDO GARZON BERNAL	1073599057	5DSM01	$ 435.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 435.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1330495	13/01/2026	EDNA JINETH FELIPE GONZALEZ	1121848391	890701	$ 483.598	$ 0	$ 0	$ 0	$ 483.598	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1330500	13/01/2026	FRANCISCO JAVIER RUIZ QUIJANO	86068028	890701	$ 591.391	$ 0	$ 0	$ 0	$ 591.391	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 2.078.276	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.078.276		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS Jose Cardel

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

P&G. 03-02-26. 18.32 hrs

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 03 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	20
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION DICIEMBRE 2025-ENERO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	10	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	113.357.688	113.357.688	6.327.058	107.030.630

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1330618	13/01/2026	$ 1.014.850	$ -	$ 1.014.850
HDVE1330977	14/01/2026	$ 297.800	$ -	$ 297.800
HDVE1331095	14/01/2026	$ 376.100	$ -	$ 376.100
HDVE1332019	15/01/2026	$ 2.401.764	$ 251.000	$ 2.150.764
HDVE1332172	15/01/2026	$ 1.705.500	$ -	$ 1.705.500
HDVE1332207	15/01/2026	$ 23.200.457	$ 3.559.981	$ 19.640.476

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

HDVE1332329	15/01/2026	$ 23.597.252	$ 246.695	$ 23.350.557
HDVE1332380	15/01/2026	$ 2.480.000	$ -	$ 2.480.000
HDVE1332613	15/01/2026	$ 31.350.257	$ 197.356	$ 31.152.901
HDVE1332715	15/01/2026	$ 1.093.335	$ 103.500	$ 989.835
HDVE1332770	15/01/2026	$ 884.530	$ -	$ 884.530
HDVE1332916	15/01/2026	$ 18.517.402	$ 1.658.026	$ 16.859.376
HDVE1333310	16/01/2026	$ 332.632	$ -	$ 332.632
HDVE1333367	16/01/2026	$ 311.000	$ 103.500	$ 207.500
HDVE1333379	16/01/2026	$ 601.800	$ -	$ 601.800
HDVE1333396	16/01/2026	$ 332.632	$ 103.500	$ 229.132
HDVE1333849	17/01/2026	$ 435.300	$ -	$ 435.300
HDVE1333853	17/01/2026	$ 563.134	$ -	$ 563.134
HDVE1333902	17/01/2026	$ 336.756	$ -	$ 336.756
HDVE1333911	17/01/2026	$ 339.828	$ -	$ 339.828
HDVE1333954	17/01/2026	$ 450.200	$ -	$ 450.200
HDVE1334375	18/01/2026	$ 856.912	$ -	$ 856.912
HDVE1334437	18/01/2026	$ 1.600.231	$ -	$ 1.600.231
HDVE1334641	19/01/2026	$ 278.016	$ 103.500	$ 174.516
TOTAL		**$ 113.357.688**	**$ 6.327.058**	**$ 107.030.630**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE

10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

	Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia		
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE

29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	CUMPLE
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

	hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL ANA LINARES

Digitada

Recurso 10

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-S-20018725			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	20-01-26	27-01-26			
AUDITORIA		30-01-26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
86 27-01-26					
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 113.357.688 Reserva Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

02/02/26

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual DIRAF) N/A

No. SISCO:

No. CONTRATO: 084-5-20018725

VALOR PAGO: $ 113.357.688

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO Cuenta de Cobro

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 86

FECHA DE RECIBIDO : 27-01-26

NUMERO DE RADICADO SIIF:

CONTRATISTA: H Dptal Veo

NIT DEL CONTRATISTA: 892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A** — **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑
6. FACTURA ORIGINAL: ☑
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: martes, 27 de enero de 2026 11:49 a. m.
Para: 'CONSORCIO FACTURACION 2026'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$113.357.688** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 86** del 27/01/2026.

HDVE1330618	HDVE1333310
HDVE1330977	HDVE1333367
DVE1331095	HDVE1333379
HDVE1332019	HDVE1333396
HDVE1332172	HDVE1333849
HDVE1332207	HDVE1333853
HDVE1332329	HDVE1333902
HDVE1332380	HDVE1333911
HDVE1332613	HDVE1333954
HDVE1332715	HDVE1334375
HDVE1332770	HDVE1334437
HDVE1332916	HDVE1334641

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado el: martes, 20 de enero de 2026 2:31 p. m.

POLICIA NACIONAL JOHANA REY

Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: Re: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

HDVE1332329.zip

Buen día,

Por medio del presente me permito informar que, debido a un error humano, se realizó el cruce de los soportes correspondientes a la factura **HDVE1332329**.

Adjunto a este correo remito los soportes correctos para su validación y actualización en el sistema.

Agradezco se tenga en cuenta la presente corrección y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

El mar, 20 ene 2026 a la(s) 2:18 p.m., CONSORCIO FACTURACION 2026 (radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com) escribió:

> Buen dia
>
> Cordial saludo,
>
> De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:
>
> - **Radicado:** 116380
> - **Contrato:** 187-26

FACTURA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
HDVE1330618	POLICIA	187-26	$ 1.014.850
HDVE1330977	POLICIA	187-26	$ 297.800
HDVE1331095	POLICIA	187-26	$ 376.100
HDVE1332019	POLICIA	187-26	$ 2.401.764
HDVE1332172	POLICIA	187-26	$ 1.705.500
HDVE1332207	POLICIA	187-26	$ 23.200.457
HDVE1332329	POLICIA	187-26	$ 23.597.252

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1330618	13/01/2026	31/12/2025	JUAN MARTIN JIMENEZ LOSADA	1123446936	786301	1.014.850,00
2	HDVE1330977	14/01/2026	10/01/2026	YADITH XIMENA ORTIZ GALINDO	1007863763	881431	297.800,00
3	HDVE1331095	14/01/2026	1/01/2026	YEIMI BRIGITTE MOLINA PEREZ	1121888181	881432	376.100,00
4	HDVE1332019	15/01/2026	30/12/2025	ZALLY NIKOL VALENCIA LONGA	1122124281	902210	2.401.764,00
5	HDVE1332172	15/01/2026	27/12/2025	MARICELA OSMA ARIZA	35264603	883443	1.705.500,00
6	HDVE1332207	15/01/2026	25/12/2025	AURELIO MORALES LADINO	3271112	902210	23.200.457,00
7	HDVE1332329	15/01/2026	29/12/2025	LIDIA MARIA BERMUDEZ DE RAMIREZ	20287921	902210	23.597.252,00
8	HDVE1332380	15/01/2026	6/12/2025	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908	902210	2.480.000,00
9	HDVE1332613	15/01/2026	10/12/2025	MARIBY TOVAR RODRIGUEZ	23725320	902210	31.350.257,00
10	HDVE1332715	15/01/2026	3/01/2026	JEEMY NOHORENA GUZMAN RODRIGUEZ	1121934770	902210	1.093.335,00
11	HDVE1332770	15/01/2026	8/01/2026	ADRIAN CARDOSO SANCHEZ	1122539134	873205	884.530,00
12	HDVE1332916	15/01/2026	29/12/2025	STELLA JACOME DE ESLAVA	27936616	902210	18.517.402,00
13	HDVE1333310	16/01/2026	11/01/2026	MARLY LORENA CANDELA QUINTERO	1053329897	881432	332.632,00
14	HDVE1333367	16/01/2026	5/01/2026	YEIMI BRIGITTE MOLINA PEREZ	1121888181	881432	311.000,00
15	HDVE1333379	16/01/2026	2/01/2026	FLOR MARINA RODRIGUEZ DE NUVAN	21247608	902210	601.800,00
16	HDVE1333396	16/01/2026	6/01/2026	MARLY LORENA CANDELA QUINTERO	1053329897	881432	332.632,00
17	HDVE1333849	17/01/2026	14/01/2026	JOSE VICENTE PARRA	2889040	902210	435.300,00
18	HDVE1333853	17/01/2026	9/01/2026	JHON ALEXANDER HERNANDEZ GARCIA	86077098	902210	563.134,00
19	HDVE1333902	17/01/2026	16/01/2026	DANIELA VERGARA HUERTAS	1122652756	902210	336.756,00
20	HDVE1333911	17/01/2026	3/01/2026	ANA MILENA BARBOSA GUZMAN	40341249	881431	339.828,00
21	HDVE1333954	17/01/2026	3/01/2026	DILAN MATHIAS VALENCIA GONGORA	1120826373	902210	450.200,00
22	HDVE1334375	18/01/2026	14/01/2026	DECNA LUCENA GAMBOA CHISABA	1121827696	902210	856.912,00
23	HDVE1334437	18/01/2026	2/01/2026	MARIA JOSE SILVA DELGADO	1097130602	902210	1.600.231,00
24	HDVE1334641	19/01/2026	16/01/2026	MARLY LORENA CANDELA QUINTERO	1053329897	881432	278.016,00
					TOTAL		$ 113.357.688,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS RASES7

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 86 DE 27 DE ENERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 30 /01/ 2026

No.	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1330618	13/01/2026	JUAN MARTIN JIMENEZ LOSADA	1123446936	786301	$ 1.014.850	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.014.850	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1330977	14/01/2026	YADITH XIMENA ORTIZ GALINDO	1007863763	890701	$ 297.800	$ 0	$ -	$ 0	$ 297.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1331095	14/01/2026	YEIMI BRIGITTE MOLINA PEREZ	1121888181	890701	$ 376.100	$ 0	$ -	$ 0	$ 376.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1332019	15/01/2026	ZALLY NIKOL VALENCIA LONGA	1122124281	471102	$ 2.401.764	30/01/2026	$ 251.000	$ 0	$ 2.150.764	SO0803 ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO NO SE EVIDENCIA SOPORTE $251000	0
5	HDVE1332172	15/01/2026	MARICELA OSMA ARIZA	35264603	890701	$ 1.705.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.705.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1332207	15/01/2026	AURELIO MORALES LADINO	3271112	129M02	$ 23.200.457	30/01/2026	$ 3.559.981	$ 0	$ 19.640.476	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB. REALIZADOS AL DONANTE $424500+335100 -FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX$200565, CL0101 ESTANCIA 7 DIAS POR INOPORTUNIDAD EN VX PÓR ANESTESIOLOGIA Y REALIZACION DE EVDA $1558900.FA0701 SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO CEFEPIME SE GLOSAN 3 AMPS $147162. VANCOMICINA SE GLOSAN 2 AMPS SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $101518 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $795236	0
7	HDVE1332329	15/01/2026	LIDIA MARIA BERMUDEZ DE RAMIREZ	20287921	129M02	$ 23.597.252	30/01/2026	$ 246.695	$ 0	$ 23.350.557	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX$246695	0
8	HDVE1332380	15/01/2026	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908	129M02	$ 2.480.000	$ 0	$ -	$ 0	$ 2.480.000	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1332613	15/01/2026	MARIBY TOVAR RODRIGUEZ	23725320	110A01	$ 31.350.257	30/01/2026	$ 197.356	$ 0	$ 31.152.901	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $197356	0
10	HDVE1332715	15/01/2026	JEEMY NOHORENA GUZMAN RODRIGUEZ	1121934770	890701	$ 1.093.335	30/01/2026	$ 103.500	$ 0	$ 989.835	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE, PTE ACUDE A CONTROL POR EMBARAZO ECTOPICO NO MROTO EN MANEJO POR G/O CON METOTREXATO Y CONTROL EN 72 HS $103500	0
11	HDVE1332770	15/01/2026	ADRIAN CARDOSO SANCHEZ	1122539134	890701	$ 884.530	$ 0	$ -	$ 0	$ 884.530	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

12	HDVE1332916	15/01/2026	STELLA JACOME DE ESLAVA	27936616	129M02	$ 18.517.402	30/01/2026	$ 1.658.026	$ 0	$ 16859.376	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB. REALIZADOS AL DONANTE $562000+446800. FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $98678 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA PTE CON EVDA EXRAINSTITUCIONAL QUE NO EVIDENCIA SANGRADO DIGESTIVO ALTO $550548	0
13	HDVE1333310	16/01/2026	MARLY LORENA CANDELA QUINTERO	1053329897	890701	$ 332.632	$ 0	$ -	$ 0	$ 332.632	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1333367	16/01/2026	YEIMI BRIGITTE MOLINA PEREZ	1121888181	890701	$ 311.000	30/01/2026	$ 103.500	$ 0	$ 207.500	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE, PTE ACUDE A CONTROL CITADA PARA CONTROL DE BHCG Y CO TV $103500	0
15	HDVE1333379	16/01/2026	FLOR MARINA RODRIGUEZ DE NUVAN	21247608	890701	$ 601.800	$ 0	$ -	$ 0	$ 601.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1333396	16/01/2026	MARLY LORENA CANDELA QUINTERO	1053329897	890701	$ 332.632	30/01/2026	$ 103.500	$ 0	$ 229.132	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE, PTE ACUDE A CONTROL CITADA PARA CONTROL POR IVE EN MANEJO FARMACOLOGICO DE EMBARAZO DE 8.5 SERM $103500	0
17	HDVE1333849	17/01/2026	JOSE VICENTE PARRA	2889040	890701	$ 435.300	$ 0	$ -	$ 0	$ 435.300	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1333853	17/01/2026	JHON ALEXANDER HERNANDEZ GARCIA	86077098	890701	$ 563.134	$ 0	$ -	$ 0	$ 563.134	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1333902	17/01/2026	DANIELA VERGARA HUERTAS	1122652756	890701	$ 336.756	$ 0	$ -	$ 0	$ 336.756	SIN MERITO DE GLOSA	0
20	HDVE1333911	17/01/2026	ANA MILENA BARBOSA GUZMAN	40341249	890701	$ 339.828	$ 0	$ -	$ 0	$ 339.828	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1333954	17/01/2026	DILAN MATHIAS VALENCIA GONGORA	1120826373	890701	$ 450.200	$ 0	$ -	$ 0	$ 450.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
22	HDVE1334375	18/01/2026	DECNA LUCENA GAMBOA CHISABA	1121827696	890701	$ 856.912	$ 0	$ -	$ 0	$ 856.912	SIN MERITO DE GLOSA	0
23	HDVE1334437	18/01/2026	MARIA JOSE SILVA DELGADO	1097130602	130M02	$ 1.600.231	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.600.231	SIN MERITO DE GLOSA	0
24	HDVE1334641	19/01/2026	MARLY LORENA CANDELA QUINTERO	1053329897	890701	$ 278.016	30/01/2026	$ 103.500	$ 0	$ 174.516	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE, PTE ACUDE A CONTROL CITADA PARA CONTROL POR IVE X EMBARAZO DE 8, 5 SEM QUIEN INICIO PROCESO DE IVE ELPASADO 03.01.26 , ASISTE X INDICACION MEDICA PARA VALORACION Y CONTROL. $103500	0
						$ 113.357.688	$ 0	$ 6.327.058	$ 0	$ 107.030.630		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°1

Recibido Por: CPS Jose Giraldo

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.S OCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.